



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 17 DE MARZO DE 2022.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Susana Martín Benavides
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D^a. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendíbil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinte de enero de dos mil veintidós, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada de forma telemática, y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).



2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Ayalesa de familiares y personas con enfermedad mental (ASASAM), año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal, como se lleva haciendo, en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro (Asasam) lleva a cabo en la Comarca de Ayala y que además beneficia directamente a varias personas del Municipio.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM de familiares y personas con enfermedad mental para el año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores de fecha 08 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación ASASAM y que existe en el presupuesto municipal de 2021, prorrogado para 2022 aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM de familiares y personas con enfermedad mental para el año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN AYALESA DE FAMILIARES Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (ASASAM). 2022

En Respaldiza, a de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

De otra parte, Dña. M^a Ángeles Arbaizagoitia Tellería, mayor de edad, titular del D.N.I. n^o 72.163.503-Z, presidenta de la Asociación Ayalesa de familiares y personas con enfermedad mental (en adelante Asasam).

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de ASASAM con el CIF n^o G01048594, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

I. Que la Asociación ASASAM es una asociación sin ánimo de lucro integrada por personas con enfermedad mental y sus familiares cuyo objetivo es ofrecer una atención integral al colectivo de personas con enfermedad mental desarrollando a lo largo del año diferentes programas y proyectos:

- Programa de acción social.*
- Programa de intervención psicoeducativa.*
- Centro psicosocial.*
- Programa Residencial.*
- Programa de integración socio-laboral.*
- Orientación y apoyo psicológico.*
- Programa de intervención comunitaria.*

I.F.K. C.I.F. P0101100F



II.- *Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza ASASAM en esta comarca y que además beneficia directamente a personas del municipio de Ayala ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año.*

III.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes:*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla ASASAM a lo largo del año 2022 que favorecen el desarrollo y la integración de este colectivo de personas. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las mencionadas en el "Exponendo I".*

SEGUNDA.- *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por ASASAM durante el año 2022.*

TERCERA.- *La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.*

La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que ASASAM obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio para el ejercicio 2022, será como máximo de QUINIENTOS EUROS (500) EUROS.

CUARTA.- *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 500€) se presentará la documentación que se indica, referente a dicho importe:*

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de



oposición, **DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I** y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) *La siguiente documentación referida a su actividad:*

- *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.*
- *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).*
- *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2023** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención **no será compatible** con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.*

QUINTA.- *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, año 2022.*

SEXTA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.*

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- *ASASAM deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.*

OCTAVA.- Protección de datos. *Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y*



Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

NOVENA.- *El incumplimiento por parte de ASASAM de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo.

*ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta*

*PRESIDENTE/A DE ASASAM,
Fdo.- M^a Ángeles Arbaiza Tellería*

*LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos*

Documento firmado electrónicamente por Alcalde y Secretaria Interventora

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:



Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación ASASAM, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.



3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y

VISTA.- La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso, para el año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores de fecha 08 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor del Colegio Amor Misericordioso de Menagarai y que existe en el presupuesto municipal de 2021, prorrogado para 2022, aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso, para el año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON EL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO DE MENAGARAI. 2022”

En Respaldiza, a de marzo de 2022.



REUNIDOS

De una parte, Don Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. n° 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. NAIARA LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. n° 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. Elisa PELAZ BAÑOS, mayor de edad, titular del D.N.I. n° 14.915.462-P, directora del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de Menagarai.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación del Colegio AMOR MISERICORDIOSO, con el CIF n° R-0100129-F, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por el propio Colegio, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Directora (que se adjunta a este convenio como documento n° 1).

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza el Colegio AMOR MISERICORDIOSO actuará entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año 2022.

II.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

***PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla el Colegio AMOR MISERICORDIOSO a lo largo del año que favorecen el desarrollo personal de las alumnas y mejoran su calidad de vida. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las siguientes:*



- *Compra de mobiliario, herramientas o utensilios que mejoren o faciliten la vida de las alumnas y/o realización de actividades educativas.*
- *Realización u organización de actividades o eventos culturales, de ocio o esparcimiento que favorezcan la integración de las alumnas y su desarrollo personal.*

SEGUNDA.- *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por el Colegio AMOR MISERICORDIOSO durante el año 2022.*

TERCERA.- *La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.*

La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que el Colegio obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de DOS MIL (2.000,00) EUROS anuales.

CUARTA.- *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

- *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.*
- *Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y/O MATERIAL SUBVENCIONADO POR EL PRESENTE CONTRATO) (Se adjunta formulario para cumplimentar).*
- *Balance de Gastos e Ingresos de las actividades o programas subvencionados.*
- *Memoria del programa (ficha de evaluación o explicación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado, y/o descripción, en su caso, del*



mobiliario, herramientas o utensilios que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención).

- *Copia de facturas justificativas del gasto y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2023 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2022.*

SEXTA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.*

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- *El Colegio AMOR MISERICORDIOSO deberá recoger en cuanto publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.*

OCTAVA.- Protección de datos. *Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las*



Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

***NOVENA.-** El incumplimiento por parte del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

LA DIRECTORA DEL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO,

Fdo.- Elisa Pelaz Baños.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

I.F.K. C.I.F. P0101100F



Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

4º.- Declaración institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y



VISTA.- La Declaración institucional con motivo del día 08 de marzo, Día Internacional de la mujer, cuyo texto es el siguiente:

DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO 2022

Renovar la Ley de igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad

Como cada año, éste 8 de marzo, queremos recordar, recordar y reivindicar la significación de las múltiples y diversas luchas libradas en favor de la consecución de los derechos que históricamente les han sido usurpados a las mujeres. Luchas que, sin lugar a duda, han contribuido al logro de enormes avances en diversas áreas de la vida de las mujeres y que no hubieran sido posibles sin la contribución de las asociaciones de mujeres y del movimiento feminista. Un trabajo colaborativo entre personas individuales, colectivos e instituciones, cada cual, desde su espacio de incidencia sumando fuerzas y compartiendo estrategias en favor del mismo objetivo: la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Aún hoy, tenemos un largo camino por recorrer en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por eso es imprescindible seguir reivindicando el día de las mujeres.

En este marco, es necesario poner en valor la aprobación en el Parlamento Vasco de la Modificación de la Ley vasca 4/2005 para la Igualdad, enraizada en el contexto idóneo para construir el marco normativo que posibilite dar un salto cualitativo en favor de la igualdad y contra la violencia machista.

Somos conscientes de que en nuestros pueblos y ciudades contamos hoy en día con una ciudadanía cada vez más sensibilizada con la igualdad, cada vez más demandante de medidas en contra de la violencia hacia las mujeres. Por ello, esta nueva Ley es una oportunidad excelente para dotarnos de una herramienta que responda a este clamor social y al compromiso de las instituciones ante la ciudadanía

Estamos ante una modificación de la ley para la igualdad que supone un fortalecimiento de las políticas de igualdad y, por tanto, un avance hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Todo ello en el convencimiento de que la igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad vasca más cohesionada, inclusiva y sostenible social y económicamente.

Y en este reto como sociedad, las entidades locales tenemos la oportunidad de dar la mejor de las respuestas al gran desafío que supone el nuevo marco normativo, siempre en estrecha colaboración con la ciudadanía y las asociaciones y movimiento feminista locales.



El compromiso de las entidades locales con la igualdad y con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres ha sido claro. En los últimos 15 años, y dando respuesta a la Ley 4/2005, los ayuntamientos de Euskadi se han ido dotando de estructuras, presupuestos y generando red desde Berdinsarea, para dar respuesta a las necesidades y demandas de las comunidades locales y del conjunto de la ciudadanía vasca. Al mismo tiempo, es necesario seguir avanzando, seguir mejorando y dotando a los municipios, especialmente a los más pequeños, de herramientas para hacer frente a estos retos.

Debemos profundizar en la transversalización de la igualdad en todas las políticas públicas; en el empoderamiento de las mujeres; en la construcción de una sociedad que visibilice, valore y comparta los trabajos de cuidado; en la implicación de los hombres en la igualdad; en la disminución de la feminización de la pobreza; en favor de la libertad sexual de las mujeres; y en la educación como el instrumento más efectivo para el cambio de valores en la construcción de una vida libre para las mujeres en todos ámbitos.

Por ello, éste 8 de marzo, los ayuntamientos vascos/ el Ayuntamiento de Ayala se compromete a avanzar en el diseño y la planificación de políticas y servicios en materia de igualdad; en el impulso y fortalecimiento de los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación, así como en la elaboración de normas, instrucciones y directrices que concreten y adecuen a sus respectivos ámbitos de intervención lo establecido en esta ley y en su normativa de desarrollo, , así como a dotar de los recursos necesarios.

Concretamente, queremos comprometernos a avanzar paulatinamente en los siguientes desafíos:

- *Reforzar los recursos económicos, personales y técnicos para el desarrollo de las políticas de igualdad.*
- *Fortalecer el enfoque de género y de derechos humanos en el trabajo a favor de la igualdad, así como en la coordinación entre las diversas áreas del Ayuntamiento y de la Cuadrilla.*
- *Impulsar la formación interna en igualdad del personal del Ayuntamiento mediante la planificación progresiva de un plan de formación básica, obligatoria y permanente.*
- *Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.*
- *Avanzar en la integración de un enfoque interseccional como enfoque inspirador de toda la intervención pública en materia de igualdad de mujeres y hombres.*
- *Profundizar en la sensibilización ciudadana, garantizando la existencia de campañas y programas institucionales de concienciación social, en particular a hombres y niños, así como al empoderamiento de las mujeres.*



- *Garantizar recursos suficientes a la Escuela de Empoderamiento Laia Aiaraldea y a Emakumeen Gela. Impulsar acciones de empoderamiento individual y colectivo de mujeres, adolescentes y niñas en colaboración con agentes feministas locales.*
- *Perfeccionar, y actualizar de manera periódica, los acuerdos institucionales, así como los sistemas y protocolos de coordinación. Así, también este año se convocarán las mesas de seguimiento del Protocolo.*
- *La puesta en marcha de una mesa de cuidados comarcal, un espacio de decisión para el diálogo para el diseño y puesta en marcha de estrategias público-comunitarias que analicen y aborden el sistema de cuidados. Para ello, y con carácter previo, el Encuentro Comarcal de Igualdad de este año tratará el tema de los cuidados, como inicio al proceso de puesta en marcha de la mesa. En la Mesa, deberán participar, entre otras, técnicas y cargos públicos municipales, agentes sindicales, sociales, movimientos feministas y otros movimientos sociales de diversa índole, educativos, sanitarios, culturales, juveniles. Deberá ser un espacio vinculante para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas público-comunitarias, con especial atención a las necesidades de los colectivos de mujeres con mayores dificultades de participación.*
- *Analizar el modelo o funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio o centro de día, con el fin de dar respuesta a las necesidades identificadas y dignificar las condiciones de trabajo.*
- *Identificar y analizar la situación de las empleadas de hogar en nuestro municipio (a través de los servicios sociales y colectivos locales) y poner en marcha programas integrales para mejorar sus condiciones de trabajo y de vida: campañas de concienciación, iniciativas para garantizar el derecho a la vivienda y al padrón, puesta en marcha de servicios de asesoramiento, etc.*
- *Realizar campañas de comunicación que reconozcan el valor social y político de los trabajos de cuidados, prestando especial atención a la corresponsabilidad y visibilizando realidades como las de las empleadas del hogar.*

Animamos a la ciudadanía a participar de las movilizaciones convocadas en el municipio con motivo del 8 de marzo”.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2022 transcrita en la forma en que ha sido redactada.

5º.-Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicólogo) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura Deportes y Juventud de fecha 08 de marzo de 2022 referente al presente punto.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en apoyar al AMPA en su labor socioeducativa con el objetivo de completar, mejorar y extender el trabajo educativo que se desarrolla en Etxaurren Ikastola.

VISTO.- Que una de las principales funciones que desarrolla el AMPA, es garantizar el servicio de asistencia psicopedagógica y el servicio de apoyo auxiliar al aula de dos años.

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, para el ejercicio 2022.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura Deportes y Juventud de fecha 08 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte y que existen en el presupuesto municipal dos partidas nominativas con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicólogo) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACION 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA PARA LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA (PSICOLOGA) Y DEL SERVICIO DE AULA DE DOS AÑOS (AUXILIAR) DE LA IKASTOLA ETXAURREN 2022.

En el Ayuntamiento de Ayala, a de marzo de 2022.



REUNIDOS

De una parte, D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con DNI, nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De la otra, D^a ANA CRISTINA MARTINEZ SOLAEGI, Presidenta de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con DNI nº 44.975.776-N.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con el CIF nº G01118769.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

I.- Que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte (asociación de madres y padres de alumnos-as de Etxaurren Ikastola) lleva a cabo una importante labor socioeducativa con el objetivo de completar, mejorar, y extender el trabajo educativo que se desarrolla en Etxaurren Ikastola, su centro escolar de referencia, contando para ello con el apoyo del Ayuntamiento de Ayala.

II.- Que una de las principales funciones que realiza Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con el apoyo económico del Ayuntamiento de Ayala, es precisamente garantizar el Servicio de Asistencia Psicopedagógica y del Servicio de Aula de Dos Años de la Ikastola Etxaurren, mediante la contratación del personal técnico necesario para su desarrollo (una psicóloga y una auxiliar).

III.- Que en vista de que se considera unánimemente imprescindible seguir desarrollando el servicio descrito en el punto II, el Ayuntamiento de Ayala - con la conformidad de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte - ha resuelto regular su apoyo económico a dicha asociación para el fin descrito en dicho punto, por medio del presente convenio que regula la subvención anual 2022 del Ayuntamiento de Ayala a Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte.

IV.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad para la suscripción de convenios de colaboración que asiste a las entidades locales, ambas partes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

I.F.K. C.I.F. P0101100F



ESTIPULACIONES

Primera: *El objeto del presente Convenio es subvencionar a ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA al objeto de que pueda contratar el servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y el servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren durante el año 2022, ya que disponer de ambos servicios se considera indispensable para la adecuada atención socioeducativa de la comunidad escolar a la que da servicio la Ikastola Etxaurren del municipio de Ayala.*

Segunda: *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2022 entre el AYUNTAMIENTO DE AYALA y ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, en lo referido a la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, para la prestación de las siguientes funciones:*

Servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga/o):

- *Con el profesorado*
 - *Coordinadora del aula de apoyo junto con la orientadora del centro.*
 - *Coordinación con el logopeda.*
 - *Coordinación con el PT.*
 - *Coordinación con la orientadora del Berritzegune.*
 - *Con el objeto de realizar el seguimiento de cada alumno/a la psicóloga se coordina una vez por semana con cada profesora/or del centro y la PT.*
 - *Formación del profesorado (emociones, resolución de conflictos).*
 - *Orientaciones psicológicas al profesorado, bien para casos específicos, bien para toda la clase en general.*
 - *Facilitar material para trabajar en las tutorías (referido al campo afectivo, emociones, campo psicológico, ...).*
 - *Tomar parte junto con el profesorado en todas las reuniones que se realizan dedicadas al seguimiento del alumnado.*

- *Con el alumnado*
 - *Observación, diagnóstico, intervención (en caso de que sea necesario), y seguimiento del alumnado (en coordinación con la orientadora de zona).*
 - *Orientación del alumnado.*
 - *Realización de pruebas psicológicas a alumnado del aula de cinco años, al alumnado de segundo de primaria, de cuarto de primaria, de sexto de primaria, y al alumnado que lo precise.*

- *Con las familias*
 - *Atención directa a las familias.*
 - *Labores de orientación.*



- Organización y coordinación de las charlas dirigidas a los padres y madres (educación sexual afectiva, resolución de conflictos...).
- Otras funciones
 - Miembro del equipo directivo como componente no docente.
 - Tomar parte en las reuniones de equipos directivos de Amara Berri en Durango.
 - Tomar parte en los encuentros de Amara Berri.
 - Tomar parte en la formación impartida por el Berritzegune.

Servicio de aula de dos años (auxiliar):

- Atender las necesidades higiénicas y educativas del alumnado.
- Atender las necesidades afectivas y motrices.
- Acompañar al profesorado en su proyecto educativo tanto en el aula como en actividades que se desarrollan en el exterior (patio, aula de psicomotricidad, audiovisuales).
- Cambio de pañales e iniciación a la utilización del lavabo y baño.
- Educar en funciones básicas como aprender a peinarse, a ponerse los zapatos, batas, chaqueta, utilización de la papelera a recoger el aula después de jugar y trabajar.
- Trabajar la autonomía y enseñarles unos hábitos adecuados a la hora de la comida (sentarse bien, utilizar los cubiertos, lavarse las manos y la boca).
- Preparar al alumnado para la hora de la siesta y acompañarles hasta que se duerman.

El presente convenio se suscribe para el año 2022, con una duración entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Tercera: La aportación económica anual que apruebe el Ayuntamiento de Ayala para ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, se reflejará en los presupuestos municipales correspondientes. Se abonará mensualmente la cantidad correspondiente, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social y una vez que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea proceda al pago de las nóminas de las trabajadoras del servicio: la psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica, y la auxiliar del servicio del aula de dos años.

La aportación económica correspondiente al año 2022 será la siguiente:

- Psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica (consignado 1.500,00 € para posibles bajas)	36.200,27 €
- Auxiliar del aula de dos años (consignado 1.500,00 € para posibles bajas)	21.387,24 €



APORTACIÓN TOTAL 2022:

57.587,51 €

La cantidad total de 3.000,00 € consignada en el Convenio 2022 para cubrir posibles bajas en los dos puestos, podrá- en caso de necesidad – utilizarse en su totalidad para cubrir el gasto ocasionado por las bajas en uno sólo de los puestos, una vez asegurado que no será necesaria en el puesto propio para el que se consignó.

Si se diera la situación de que la cantidad consignada en el convenio anual para la cobertura de posibles bajas no fuera suficiente para su cometido, el Ayuntamiento de Ayala estudiará la posibilidad de hacer frente a la eventualidad, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

Cuarta: *A partir del momento en que se suscriba este convenio, ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA mencionará el patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, en las informaciones referentes a los dos servicios subvencionados que difunda por diferentes medios.*

Quinta: *ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento de Ayala, la siguiente documentación:*

- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.*
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.*
- c) *La siguiente documentación referida a la actividad subvencionada en este convenio:*
 - *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado, con la copia de todas las nóminas pagadas a las dos trabajadoras durante el ejercicio en cuestión.*
 - *Copia del TC-1 y TC-2.*
 - *Memoria de Actividades del año natural subvencionado.*
 - *Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.*



Sexta: Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

*EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
DEL AYTO. DE AYALA,*

*LA PRESIDENTA DE ETXAURREN
IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA,*

Fdo.- D. Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.- Dña. Ana Cristina Martínez Solaegi.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Dña. Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.



ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.



Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

6º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Ayala y Amukatu Elkarte, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura Deportes y Juventud de fecha 08 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en apoyar la actividad social llevada a cabo por Amukatu Elkarte, cuya finalidad es controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Ayala.

VISTO.- Que la mencionada Asociación trabaja en colaboración directa con el Centro Veterinario de Laudio y el de Orduña, en el proyecto de gestión de las colonias felinas, en particular para la realización de las esterilizaciones y otras actuaciones de tipo higiénico sanitarias.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkarte, para el ejercicio 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 08 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2021 prorrogado para el año 2022.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkarte, ejercicio 2022, mediante el cual se concede una subvención directa para impulsar la labor social de control y mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las colonias felinas del Municipio de Ayala, cuyo texto es el siguiente:



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON
AMUKATU ELKARTEA AÑO 2022**

En Respaldiza, a de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Don Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De otra parte, D./D. Rubén Bermúdez Balza, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 72.717.926-E, presidente de AMUKATU ELKARTEA, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de AMUKATU ELKARTEA, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos, con el CIF nº G01532589, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

I. *Que la Asociación AMUKATU ELKARTEA, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Valle de Ayala, para lo cual en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general las siguientes actividades:*

- .- Captura, esterilización y suelta de los gatos.*
- .- Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.*
- .- Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.*
- .- Proporciona las necesidades básicas para el bienestar de las colonias.*



II.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza Amukatu Elkarte en esta comarca, ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo del Plan Anual de Control y Esterilización de las Colonias urbanas de gatos. Este plan conllevará la realización de las siguientes tareas:

.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL.

Amukatu Elkarte, mediante un plano del Municipio, inicialmente localizará geográficamente todas las colonias, subdividiendo la población por zonas o barrios. Asimismo, realizará un cálculo aproximado de gatos por colonia y valorará el estado de supervivencia de las mismas.

.- RECOGIDA, INTERVENCION Y CUSTODIA DE ANIMALES.

Amukatu Elkarte, en colaboración con los Centros Veterinarios de Laudio y Orduña, planificará y desarrollará la recogida de los gatos para posteriormente llevarlos a las referidas clínicas. Una vez aquí, veterinarios colegiados procederán a la valoración general de su salud, llevando a cabo si procede, esterilización e identificación mediante un corte en la oreja que facilite su posterior reconocimiento.

Las labores de recogida y traslado de los animales se llevará a cabo por los voluntarios de Amukatu en coordinación con los centros veterinarios colaboradores, empleando para ellos materiales como: jaulas-trampa, trasportines, linternas, guantes, ropa adecuada, botiquín, prismáticos, comida de cebo, mantitas y vehículo para el traslado. El mantenimiento y tratamiento de los gatos se llevará a cabo en instalaciones adecuadas y bajo la supervisión de los centros veterinarios colaboradores, nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarnos de la perfecta salud del animal. En ningún caso se sacrificarán animales que aun estando enfermos puedan superar esta situación con los tratamientos necesarios. El resto de los animales serán aseados, tratados y esterilizados utilizando las técnicas que faciliten el post-operatorio y una recuperación lo más rápida posible.

A todos los animales intervenidos que no sea posible su adopción, se les realizará la marca en la oreja practicado durante la operación y aprovechando la anestesia. A todos estos animales se les abrirá una ficha con su nº de identificación y nombre y lugar de la colonia donde se les ubicarán.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, exceptuando los gatos dados en adopción, los gatos deben ser soltados lo antes posible en el mismo lugar donde se atraparon.



.- ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS.

Se procederá si fuese necesario, al acondicionamiento del lugar donde reside la colonia, se retirarán los utensilios, restos de comida y cualquier otro desperdicio o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia. La limpieza terminará si fuere necesario mediante un tratamiento con productos fitosanitarios que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.

Se destinará una zona (previamente pactada con las comunidades implicadas y el Ayuntamiento) que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados (casetas, toldos) para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas.

.- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.

Amukatu Elkarteak llevará a cabo la labor de información, sensibilización y divulgación a través de charlas, meses informativos, etc., apoyada en diversos materiales, especialmente folletos, notas informativas y carteles a fin de trasladar a la ciudadanía en cada momento los trabajos que se vayan a realizar. Se hará especial hincapié en la comunicación y sensibilización dirigida a aquellas personas que tengan animales a fin de informarles sobre cómo deben actuar respecto a su alimentación, su comportamiento ante la presencia de otros animales o de cualquier otra incidencia que fuera necesario resolver. Todos los materiales generados en el marco de este convenio deberán incluir referencia a la colaboración recogida en el presente convenio.

Asimismo, todo material elaborado por Amukatu Elkarteak, deberá ser, previa difusión, presentado a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

III.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará Amukatu Elkarteak a lo largo del año 2022, en relación a su actividad CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS.*

Esto excluye la gestión y la recogida de gatos de particulares y de las camadas que se generen debido a la falta de responsabilidad de sus tenedores en materia de esterilización.



SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por Amukatu Elkartea durante el año 2022.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades anteriormente referidas y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las mismas.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de MIL EUROS (1.000 €) EUROS anuales.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.000 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.

- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). Además, se incluirá un resumen descriptivo de las colonias de gatos existentes, su evolución, el censo de animales aproximado y su evolución, cuántas esterilizaciones se han llevado a cabo, y la valoración de la efectividad de las medidas adoptadas.

- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Aiara-Ayala.

- Facturas emitidas por los centros veterinarios que desarrollen las labores de esterilización e higienización de los gatos. Estas facturas deberán recoger de forma detallada las labores realizadas. Y demás facturas asociadas a las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.



*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2023** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

La presente subvención será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento, no obstante, la asociación no podrá obtener sobrefinanciación en ninguna de las actividades descritas en el presente convenio.

QUINTA.- *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.*

SEXTA.- *Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*

SEPTIMA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.*

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

OCTAVA.- *AMUKATU ELKARTEA deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.*

NOVENA.- *El incumplimiento por parte de AMUKATU ELKARTEA de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*



Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ante mí, LA SECRETARIA,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.- Naiara Lazpita Marcos

PRESIDENTE DE AMUKATU ELKARTEA

Fdo.- D. Rubén Bermúdez Balza.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.



En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación AMUKATU ELKARTEA, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

7º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, celebrada el día 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y



VISTO.- El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.

VISTO.- Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal de 2021, prorrogado para 2022.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA Y AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN AIARALDEA.”

En Respaldiza, a de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De la otra, Don JOSU ZABALA ACHA, presidente de AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA con el DNI nº 30.560.679-A,

INTERVIENEN

I.F.K. C.I.F. P0101100F



El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la citada Asociación, con el CIF nº G01545599.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto,*

EXPRESAN

Que en Aiaraldea, y en este caso concreto en el Municipio de Ayala-Aiara, el trabajo por la normalización del euskera requiere de todos los medios y fuerzas que sean posibles.

En esa labor cumplen una función primordial las organizaciones e instituciones del tejido asociativo de Municipio de Ayala-Aiara que adquieren un compromiso activo con el euskera, así como el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

Consideramos imprescindible la colaboración entre el tejido social y las instituciones en el ámbito de la normalización del euskera y, en ese sentido, queremos trabajar conjuntamente y comprometernos a buscar sinergias efectivas entre ambos.

A ese respecto, el foro AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA creado formalmente en Laudio el 12 de febrero de 2016 por 40 entidades de Aiaraldea, pretende cumplir dicha función: poner sobre una misma mesa las tareas y contribuciones que se realizan a favor del euskera en nuestro territorio y compartir reflexiones y dinámicas para que dicho trabajo de normalización sea lo más efectivo posible.

Así, el Ayuntamiento de AYALA-AIARA quiere comprometerse a cooperar con este foro.

El Ayuntamiento de AYALA-AIARA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal.

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la normalización del uso del euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

CLÁUSULAS

Primera: *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2022 entre AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA, en lo referido a la labor para la normalización del uso del euskera. Dado que el objetivo de la*



colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su intención de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado el año 2022, negociar las condiciones para el año siguiente.

En el plazo de los 3 primeros meses de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2022, con una duración entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Segunda: *Ambas partes adoptan los siguientes compromisos y obligaciones:*

EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA:

- *El personal técnico del área de euskera del consistorio participará activamente en las reuniones del Consejo. Este foro se reunirá tres veces al año.*
- *A través de dicho personal técnico, ambas partes se informarán de las labores que hayan realizado o que pretendan realizar a favor de la normalización del euskera. En ese sentido, trabajarán activamente con el fin de complementar sus esfuerzos y buscar puntos de encuentro y sinergias.*
- *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara contribuirá económicamente a cubrir los gastos de funcionamiento y las actividades realizadas por Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua durante el año 2022, de acuerdo con lo mencionado en la cláusula siguiente.*

EL CONSEJO POR LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA DE AIARALDEA:

- *Se compromete a trabajar conjuntamente por la normalización del euskara con las instituciones y, por lo tanto, mantendrá en todo momento una postura activa de cara a fomentar esta cooperación.*
- *A efectos del presente convenio de colaboración, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones ante el Ayuntamiento de Ayala-Aiara:*

1. A principios del año siguiente al ejercicio subvencionado (enero-febrero), el Consejo por la Normalización del Euskera de Aiaraldea se reunirá con el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, o persona en quien éste delegue, así como con el personal técnico del área de euskera. En dicha reunión se presentará y expondrá la siguiente documentación:

- *La memoria de actividad del año subvencionado.*
- *La memoria económica del año subvencionado.*
- *La planificación del año siguiente (vigente).*



- *El presupuesto del año siguiente (vigente).*
- *La propuesta de contribución económica solicitada a cada institución en el año siguiente (vigente).*

Tercera: *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara se compromete a aportar la cantidad de 396,32 € a AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.*

La aportación económica anual se abonará en un solo pago, durante el primer cuatrimestre del año correspondiente mediante ingreso en la cuenta de la asociación AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Cuarta: *A partir de la firma del convenio, los soportes de comunicación del Consejo llevarán los logotipos del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, junto a la frase “Instituciones que colaboran con el Consejo”.*

Quinta: *AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.*

c) *La siguiente documentación referida a su actividad:*

- *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado*
- *Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.*

Sexta: *Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su*



caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Y, para que así conste y expresar su acuerdo, las personas reunidas suscriben el presente convenio en el lugar y fecha antes indicados.

*GENTZA ALAMILLO UDAETA,
Alcalde de Ayala.*

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta.

*JOSU ZABALA ACHA,
Presidente de Aiaraldeko Euskalgintza
Kontseilua.*

Fdo.- Josu Zabala Acha.

*Ante mí, la SECRETARIA,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.*

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

I.F.K. C.I.F. P0101100F



Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aiaraldeko Euskalgintzaren Kontseilua Elkartea a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

8º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kooperatiba Elkartea, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación, celebrada el día 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal, como se lleva haciendo, en colaborar y fomentar la promoción del euskera en nuestro municipio que beneficia a todo el municipio.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA', año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada entidad durante el año 2022.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal de 2021, prorrogado para 2022.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kooperatiba Elkartea, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada Entidad durante el año 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y
AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA PARA LA PROMOCIÓN Y
FINANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN
EUSKERA**

En Respaldiza, a 28 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYALA con el D.N.I. nº 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.



De la otra, Don LUIS XABIER UGALDE GULIAS, presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con DNI n.º 14.949.925-V, en representación de dicha entidad, con el CIF n.º F-01468248

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con el CIF n.º F-01468248 .

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

En la Sociedad de la Información del futuro es de enorme importancia el ganar espacios de comunicación cercanos para el euskera, máxime teniendo en cuenta la relevancia que la comunicación y los medios de comunicación tienen en la normalización del idioma.

Precisamente, ‘AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA’, cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (que fue hasta 2017 ‘Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarte’, y que por cauce legal ha pasado de ser asociación a subrogarse el carácter de cooperativa), creada para la promoción de la comunicación en euskera en la comarca de Ayala, tiene como objetivo la puesta en marcha y el desarrollo en esta comarca de medios de comunicación y actividades comunicativas en euskera, trabajando tanto las áreas tradicionales como las innovadoras de la comunicación, a favor de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y en colaboración con las administraciones, los agentes económicos y los agentes sociales y culturales.

Para lograr esos objetivos, ‘AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA’ y el AYUNTAMIENTO DE AYALA expresan su compromiso de promoción y apoyo a los medios de comunicación locales en euskera, concretamente la de apoyar los medios de comunicación que promociona y gestiona ‘AIARALDEA HEDABIDE TALDEA’, que son la web www.aiaraldea.eus (llamada “Aiaraldea Gaur”) y la publicación quincenal en papel “Aiaraldea Hemen”, puesto que a través de estos medios de comunicación se promueve la normalización lingüística y el municipio de AYALA es beneficiario de todo ello.



El Ayto. de AYALA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal. En el mismo sentido, el Gobierno Vasco ha reconocido a la cooperativa el carácter de “iniciativa social”

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la promoción de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

ESTIPULACIONES

Primera: *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2022 entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA, en lo referido a los medios de comunicación en euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado, negociar las condiciones para el año siguiente.*

Al inicio de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará Aiaraldea Kooperatiba Elkartea.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2022, con una duración entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Segunda: *Desde el momento en que suscriba el convenio, el Ayuntamiento de AYALA tendrá competencia para conocer las actividades y las cuentas económicas de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA*

Para ello, y con el ánimo de que la relación y la colaboración entre ambas partes sean permanentes, el Ayuntamiento de Ayala tendrá el derecho de conocer la financiación detallada y las valoraciones y planes anuales del grupo de comunicación.

De la misma manera, cuando así lo solicite una de las partes que firman el presente convenio, se reunirán las dos partes, ya sea para hacer el seguimiento de los contenidos del convenio, o para otro fin relacionado con el mismo.

Tercera: *El Ayuntamiento de AYALA se compromete a realizar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente aportación económica:*

- **En el año 2022: 2.040,30 €.**

La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.



La aportación económica se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa: ES55-3035/0045/21/0450079351).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá justificar el doble de la cantidad total anual percibida, referida a la realización de tareas que son el objetivo de este convenio.

Cuarta: *A partir del momento en que se suscriba este convenio, el Ayuntamiento de AYALA, que será subvencionador de los medios de comunicación “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen”, pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, recibirá un reconocimiento público apareciendo como patrocinador en ambos medios.*

El logotipo normalizado del ayuntamiento se incluirá junto a la información de crédito de la web y de la publicación quincenal en papel (direcciones postales, sedes, etc.) durante el periodo de vigencia del convenio.

Quinta: *Aiaraldea Hedabide Taldea, a la hora de tratar y difundir información, publicará contenidos y temas de todo tipo. Será independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, evitará verse bajo la influencia de los partidos políticos y cuidará la imparcialidad. El resto de las asociaciones de la comarca y cualquier ciudadano o ciudadana podrá participar en la web.*

Sexta: *En relación con el apartado de opinión, cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho y oportunidad de dar su opinión en estos dos medios. Los medios, huyendo de partidismos, garantizarán la presencia de personas con diferentes opiniones políticas, velando por el equilibrio entre todas.*

Séptima: *De acuerdo con el mencionado espíritu abierto, en los medios que son objeto de este convenio se tratarán y elaborarán contenidos y temas de todo tipo, velando por el respeto a la persona, y no se aceptarán insultos ni difamaciones.*

Octava: *“Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen” se redactarán en euskara unificado, dando su espacio a la riqueza lingüística y las variedades de la comarca. El idioma puede convertirse en modelo para el lector, y en ese sentido, se procurará ofrecer el mejor modelo posible. Por tanto, se garantizará una mínima calidad lingüística.*

Novena: *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (2.040,30€) se presentará la siguiente documentación:*

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus



obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
- *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2023**, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

Antes del 31 de enero del 2022, nuevo año de convenio:

- *Borrador del presupuesto del nuevo año*
- *Borrador del proyecto de actividades del nuevo año*
- *Tendrá que presentar los certificados de la Diputación Foral de Álava y de la Seguridad Social que certifiquen que se encuentra al corriente de pagos.*

Décima: *Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento*



acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Para que así conste, las dos partes suscriben el presente convenio para un único fin, y firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha antes indicados.

GENTZA ALAMILLO UDAETA,
Alcalde del Ayuntamiento de Ayala.

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

LUIS XABIER UGALDE GULIAS,
Presidente de Aiaraldea Kooperatiba
Elkartea.

Fdo.- Luis Xabier Ugalde Gulias.

La Secretaria,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

Justificación de la oposición.



En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

9º.-Declaración municipal ante la Agenda 2030.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras, Servicios y Medio Ambiente, celebrada el día 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y



VISTA.- La Declaración municipal ante la Agenda 2030 del Ayuntamiento de Ayala,

El Pleno por unanimidad de los/as corporativos/as ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración municipal ante la Agenda 2030, que literalmente dice:

“DECLARACIÓN MUNICIPAL ANTE LA AGENDA 2030

Antecedentes

En septiembre de 2015, la Agenda 2030 fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York. 193 países se comprometieron con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con un lema contundente “no dejar a nadie atrás” que cobra especial relevancia en el contexto actual de la pandemia por el Covid-19, la Agenda 2030 es una herramienta que apuesta por la coherencia, la transversalidad y una hoja de ruta compartida por entidades de todo tipo.

En Euskadi, la Agenda 2030 se está abriendo paso a diferentes niveles de la administración pública y en numerosas entidades de sectores tan diversos como el educativo, el industrial o el tercer sector social.

En concreto, el Gobierno Vasco inició su andadura en 2018 con la aprobación de la Agenda Euskadi Basque Country 2030 y en 2020 se ha creado la Secretaría de Transición social y Agenda 2030.

Como miembro de Udalsarea 2030, Aiara/Ayala cuenta con una trayectoria previa en sostenibilidad local que nos aporta un importante capital como punto de partida para abordar la Agenda 2030 Local como hoja de ruta que defina nuestro modelo de gobernanza para la próxima década.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Herederos de los Objetivos del Milenio vigentes entre los años 2.000 y 2015, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, desplegados por Naciones Unidas y a los que sumamos el ODS 18. Diversidad lingüística y cultural en Euskadi, nos permiten poner el foco en las prioridades que el contexto actual nos marca poniendo la vista en el año 2030, pero actuando desde el momento actual.

Una Agenda multiagente y multinivel

Naciones Unidas insta por primera vez no solo a los países, sino a todas las escalas de la administración pública, así como a empresas privadas o entidades del tercer sector social



a ser parte activa. Esto nos ofrece un contexto nuevo y común, en el que todos los agentes podemos hablar un mismo lenguaje, promover acuerdos y alianzas para reforzar y lograr los objetivos.

El papel de las Administraciones Locales

Como administración pública más cercana a la ciudadanía, los Ayuntamientos tenemos un papel esencial en la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- haciendo del municipio un lugar seguro, saludable, inclusivo, resiliente y sostenible;*
- promoviendo la igualdad de oportunidades y la diversidad cultural en nuestro municipio y reduciendo la pobreza y las desigualdades en todos los ámbitos;*
- impulsando el acceso al empleo digno, apoyando el comercio local, la producción y el turismo sostenibles;*
- fomentando el desarrollo económico basado en procesos sostenibles y aumentando el alcance de la educación para la sostenibilidad a todas las etapas de la vida;*
- apoyándonos en las oportunidades que nos ofrece la Agenda 2030 para la recuperación necesaria en el escenario del Covid-19;*
- acompañando la Agenda 2030 Local de un modelo de gobernanza que asegure la coherencia, la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana;*
- y, reforzando nuestro papel en la cooperación al desarrollo y el establecimiento de alianzas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Por todo ello

El Ayuntamiento de Aiara/Ayala se compromete con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dando comienzo a un proceso participativo con el que se definirá el Plan de Acción de Agenda 2030 Local, asumiendo que sus principios sean una base estratégica que guíe la política municipal de los próximos años a través de:

- el desarrollo de una política o plan municipal que impulse el cumplimiento de los ODS;*
- la dotación de recursos técnicos, organizativos y económicos que garanticen la implantación y el seguimiento de dicha política o plan municipal;*
- reportando voluntariamente de manera periódica nuestra situación y evolución frente a los ODS a través de un Informe público voluntario;*
- facilitando la participación de la ciudadanía en la hoja de ruta hacia el año 2030;*
- el fomento de alianzas y colaboraciones con otras entidades tanto públicas como privadas, que favorezcan el efecto multiplicador para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

En Aiara/Ayala, a xx de xx de 2022”.

I.F.K. C.I.F. P0101100F



10º.- Declaración Alianza Alavesa 2030.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras, Servicios y Medio Ambiente, celebrada el día 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

y en su virtud, y

VISTA.- La Declaración municipal de Adhesión del ayuntamiento de Ayala a la Alianza Alavesa 2030.

El Pleno por unanimidad de los/as corporativos/as **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Declaración municipal de Adhesión del ayuntamiento de Ayala a la Alianza Alavesa 2030, que literalmente dice:

“PREÁMBULO

En septiembre de 2015, bajo el título “Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la nueva Agenda para para el Desarrollo Sostenible, en vigor desde 2016.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene el objetivo erradicar la pobreza, proteger el planeta, asegurar la prosperidad para todas las personas, fortalecer la paz y asegurar el derecho universal de acceso a la justicia. Despliega un plan de acción articulado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, y se asienta en una declaración política que interpela a toda la comunidad internacional y a todos los sectores y agentes a asumir su compromiso con el cumplimiento de esta Agenda.

El Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava del 26 de septiembre de 2017 aprobó la adhesión y el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus políticas públicas. Asimismo, se compromete a extender y difundir el contenido y alcance de la Agenda 2030 al Territorio Histórico de Álava generando alianzas entre agentes públicos, privados de diversos ámbitos y sectores, tal y como promulga la propia Agenda 2030.



DECLARACIÓN

Álava es un territorio diverso y plural en el que se conjugan espacios naturales emblemáticos con polos de desarrollo industrial y logístico de referencia, zonas rurales e importantes núcleos urbanos, con un rico patrimonio cultural y natural, fiel a sus raíces y tradiciones, con vocación de innovación constante, y con una sociedad moderna, diversa y abierta

Nuestro territorio no es ajeno a los retos globales y complejos a los que se enfrentan todas las sociedades. El incremento de las desigualdades, la degradación del medioambiente, los desequilibrios entre mujeres y hombres, el desigual reparto de los beneficios del desarrollo o el cambio climático son graves obstáculos para asegurar un futuro digno y sostenible para todas las personas.

Por ello, por su importancia, ambición y alcance, celebramos la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; un compromiso mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se trata de una herramienta imprescindible para asegurar el tránsito en todo el planeta hacia un modelo de desarrollo incluyente y sostenible, una hoja de ruta compartida por toda la comunidad internacional.

COMPROMISOS

De que Conscientes implementar la Agenda 2030 y alcanzar los ODS requiere de un compromiso y esfuerzo compartido, los agentes económicos, sociales, educativos, culturales, empresariales, públicos y privados del territorio alavés, MOSTRAMOS nuestro compromiso inequívoco con nuestro territorio y sus personas.

Para ello, la construcción de la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030, pretende reconocer e impulsar el trabajo que diferentes entidades de la sociedad alavesa realizamos en favor del desarrollo sostenible. Estamos ante una oportunidad única de trabajar hacia un horizonte común, de aunar esfuerzos por el bien de Álava y de todas las personas y pueblos del planeta. Esta Alianza será abierta, voluntaria y participativa.

Con ese espíritu y finalidad, en apoyo a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, suscribimos los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a aunar fuerzas y colaborar desde nuestros respectivos ámbitos de actuación para la consecución de los 17 ODS en Álava.

Nos comprometemos a respetar, proteger y promover los Derechos Humanos para todas las personas sin discriminación alguna.

Nos comprometemos a que nuestras decisiones y acciones contribuyan a avanzar hacia un territorio más seguro, próspero, inclusivo, igualitario, resiliente y sostenible.



Nos comprometemos a promover, en y desde nuestras entidades, la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la diversidad cultural, con especial atención a las personas y colectivos más vulnerables.

Nos comprometemos a utilizar los recursos naturales y a gestionar los procesos productivos de manera eficiente y sostenible y orientarlos siempre a mejorar el bienestar de las personas.

Nos comprometemos a contribuir a la conservación y fomento de nuestro patrimonio natural y cultural, con especial incidencia en la promoción y uso del euskara.

Nos comprometemos a que la colaboración, la cooperación y el bien común sean los principios que guíen nuestra actuación, recuperando y reforzando los valores identitarios propios de nuestros pueblos y de todo el Territorio.

Nos comprometemos a apoyar iniciativas para implementar y difundir la Agenda 2030 y los ODS.

Nos comprometemos a trabajar en ALIANZA para construir una Álava en la que nadie se quede atrás

11º.- Moción presentada por el grupo municipal EH Bildu Aiara para impulsar la creación de comunidades energéticas en el municipio.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, obras, Servicios y Medio Ambiente, celebrada el día 8 de marzo de 2022 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para explicar brevemente lo que se pide en la referida moción que literalmente dice lo siguiente:

“Moción que presenta EH Bildu Aiara para impulsar la creación de comunidades energéticas en el municipio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que nos encontramos en una situación de emergencia climática que exige cambios en el modelo energético actual. Es necesario transitar hacia un nuevo modelo energético, dentro de los parámetros de la sostenibilidad y basado en el ahorro, la eficiencia, la participación ciudadana y el desarrollo de las energías renovables. En este sentido, el Ayuntamiento de Aiara ha promovido la adhesión a la Agenda 2030, cuyo objetivo número 6 precisamente habla de garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. Esta Agenda reconoce en numerosas ocasiones que los agentes implicados en el



camino de la sostenibilidad son desde los gobiernos estatales hasta las entidades locales, pasando por los agentes sociales y la propia ciudadanía.

El interés de apostar por un nuevo modelo energético es un interés compartido por multitud de agentes que están poniendo en marcha iniciativas basadas en las energías renovables y que apuestan a su vez por la soberanía energética y la democratización de la misma. Un ejemplo de ello son las comunidades energéticas, que ya son una realidad en nuestro propio territorio. Las comunidades energéticas son un instrumento en el que, actuando desde lo local, se pueden promover nuevos modelos cooperativos en torno a la producción, gestión, control y consumo comunitarios de energías renovables. Se presentan, así como una iniciativa que incluye los ingredientes necesarios para la transición energética, cuyo valor ha sido reconocido tanto por el IDAE como por la propia Unión Europea. De hecho, es la propia Unión Europea la que actualmente está invitando a sus Estados Miembro a que desarrollen estas figuras.

Además, creemos que nuestro municipio presenta las condiciones adecuadas (pueblos dispersos y de poca población) para generar energía fotovoltaica de cercanía mediante la implantación de comunidades energéticas en aquellos núcleos que muestren interés. El autoconsumo de energía presenta grandes ventajas. Permiten generar energía verde para autoconsumo de hogares y comercios, conllevan un ahorro en la factura de la luz, reduce el impacto medioambiental, evita la proliferación de grandes plantas y hace que las vecinas y vecinos se implique directamente en la generación y gestión de energía solar.

Por todo ello, creemos que las instituciones públicas deben fomentar ese autoconsumo e impulsar el desarrollo de este tipo de iniciativas. Además, dentro de los fondos Next Generation impulsados por la Unión Europea, se están anunciando subvenciones para fomentar las comunidades energéticas.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de EH Bildu en Aiara, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

- 1. El Ayuntamiento de Aiara reafirma su compromiso para impulsar una transición energética que nos lleve a un horizonte de descarbonización para el año 2040.*
- 2. El Ayuntamiento de Aiara reconoce el potencial que tienen las comunidades energéticas para avanzar en dicha transición energética, y se compromete a impulsar la creación de comunidades energéticas en los concejos de Aiara y a adherirse a las iniciativas que requieran de su participación cuando la Junta no quiera o no pueda instalar paneles en sus edificios municipales.*
- 3. El Ayuntamiento de Aiara se compromete a poner en marcha una campaña informativa en todas las Juntas Administrativas de la comarca para que la ciudadanía conozca la figura de las comunidades energéticas.*
- 4. El Ayuntamiento de Aiara se compromete a completar un mapa de núcleos interesados en crear una comunidad energética con participación municipal.*



5. El Ayuntamiento de Aiara se compromete a estudiar la posibilidad de habilitar un servicio de asesoría para atender a las Juntas Administrativas que estén interesada en poner en marcha las comunidades energéticas.

6. El Ayuntamiento de Aiara enviará esta moción a todas las Juntas Administrativas del municipio“.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para manifestar que el posicionamiento de su grupo será en contra de esta propuesta, porque desde el equipo de gobierno junto con la Diputación y Gobierno Vasco entiende que tiene más sentido, dada la situación, seguir trabajando, no solo en el fomento de las comunidades energéticas, si no, en resto de iniciativas, como cooperativas, el autoconsumo, etc. Esta moción, añade, se centra solo en una de las patas, y se entiende que hay que trabajar en el resto de los ámbitos de la eficiencia energética, y no sólo en las comunidades. Asimismo, comenta, que la ayuda y asesoramiento a las Juntas Administrativas se está dando por la Diputación Foral de Álava, y desde el punto de vista ambiental por el EVE. En ambas instituciones es donde están los/as técnicos/as idóneos/as para este tipo de ayuda técnica. El ayuntamiento en último término podrá ayudar a la Juntas Administrativas por ejemplo subvencionando las obras y actuaciones que sean precisas y que en este sentido hagan las Juntas Administrativas. El Ayuntamiento de Ayala, añade, va a trabajar para que este municipio genere su propia energía.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma de nuevo la palabra para decir que está sorprendida porque el motivo de la oposición es porque no se abre el espectro a todas las iniciativas posibles. Esta moción, añade es un camino para conseguir la eficiencia energética, por eso no se entiende que se apoyen unas cosas y otras no. Esto no es una solución para todo el municipio, solo para aquellos que así lo deseen.

Siendo las 19.15 horas la Sra. D^a Susana Martín Benavides se incorpora a la presente sesión.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que si alguna Junta Administrativa decide crear una comunidad energética tiene sitios donde acudir para recibir asesoramiento con técnicos/as especializados/as.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma de nuevo la palabra para manifestar que lo único que se pretendía con esta moción era que si una junta administrativa quería crear una comunidad energética que se le ayudara.

El Sr. Concejala D^o Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) toma la palabra para decir que en Gasteiz el PNV si ha apoyado este tipo de iniciativas, con esta decisión de no apoyar la moción se cierran las puertas a la creación de las comunidades energéticas en las que el Ayuntamiento también puede participar, está sorprendido, afirma que no se quiera apoyar este tipo de iniciativas.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y responde que el ayuntamiento no cierra ninguna puerta a que ningún concejo pueda tomar la decisión de crear una comunidad energética, la autonomía de los concejos está ahí, y ellos tomarán sus propias decisiones.

El Sr. Concejales D^o Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) toma la palabra y dice que, si los vecinos no llegan a un acuerdo con los concejos, y si el ayuntamiento no apoya o impulsa esta creación, finalmente no se podrán realizar. Todas las Comunidades que se están creando suelen incluir a alguna institución (ayuntamientos o concejos) porque son más eficientes y las ayudas son mayores.

La Sra. Concejales, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar que, si en la moción hubieran aparecido las otras patas, a ver si se hubiera apoyado por el Equipo de Gobierno, porque parece sorprendente que en el momento en que se presentó la moción en la comisión, no se haya comentado todo esto y poder haber consensuado un texto. Uno de los retos como ayuntamiento es la eficiencia energética, y eso se puede conseguir con muchas fórmulas, y una de ellas es la de las Comunidades Energéticas, se podría haber aunado fuerzas y llegado a un acuerdo.

El Sr. Concejales D^o Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) toma la palabra para manifestar que su rechazo a la moción se basa principalmente en la autonomía de las Juntas Administrativas para tomar sus decisiones de crear Comunidades Energéticas o no, en que existen más modelos para trabajar hacia la eficiencia energética y que ya existe un asesoramiento a las Juntas Administrativas que lo deseen, por parte de la Diputación y del EVE.

La Sra. Concejales, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) toma la palabra para manifestar que no se puede poner en marcha una campaña informativa a las Juntas Administrativas sobre las Comunidades Energéticas, se puede informar a la gente, eso no es excluyente con ningún otro tipo de iniciativas, da la sensación de que el Equipo de Gobierno se opone a las Comunidades Energéticas.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y contesta que si se hace una campaña informativa se hace informando sobre todas las posibilidades que hay, no sólo de una de ellas.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, alcanzándose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (3 EHBILDU Y 1 AIARA BATUZ)

VOTOS EN CONTRA: 7 EAJ-PNV

En consecuencia, la moción queda rechazada.



12º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a la solicitud de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al expediente de solicitud de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader.

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del punto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTA.- La Orden de 26 de enero de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan, para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco N° 29 de fecha 10 de febrero de 2022.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Concurrir a la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa Rural del País Vasco 2015-2020 para el ejercicio 2022 para las siguientes obras:

- *Obra de Adecuación de espacios Multiusos, Calle La Torre N° 17 de Luiaondo*
- *Obra de marquesina de protección y cerramiento parcial de fachadas de pista deportiva en Luiaondo.*



Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a la contratación y ejecución de las referidas obras y se hará responsable de la financiación total de dichas obras y de los honorarios correspondientes, con cargo a su presupuesto y a las subvenciones obtenidas.

Tercero.- Presentar la solicitud de subvención, con la documentación requerida, ante el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación un punto referente a la aprobación de un expediente de modificación de créditos para la habilitación de créditos en el estado de gastos para ampliar la aplicación presupuestaria de adecuación del edificio multiusos de Luiaondo, no incluida en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que se ha recibido del FOFEL una cantidad mayor referente a los ingresos de 2021 que la prevista. Dicha cantidad es un recurso que se puede usar para financiar la obra de adecuación del edificio multiusos, pero como no tienen carácter finalista, es necesario que la aprobación de esa habilitación la haga el Pleno de la corporación, y es necesario aprobar ese expediente de modificación con antelación a la aprobación del expediente de licitación de la obra.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa a la votación de la urgencia de incluir este punto para su debate y votación en este pleno, que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

En consecuencia, se añade el siguiente punto:

13.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos por Habilitación 2/2022.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al expediente de modificación de créditos por Habilitación 2/2022.

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del punto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTO. - El expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 2/2022, en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal prorrogado para 2022, por importe de 203.622,89 euros, al haberse obtenido ingresos susceptibles de generación de tales créditos, esto es, aumento de la participación en el FOFEL del año 2021 tras la liquidación definitiva.



CONSIDERANDO.- Que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Consignación anterior</u>	<u>Aumento</u>	<u>Consignación total</u>
42001	0,00 €	203.622,89€	203.622,89€

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS: 203.622,89 €.

ESTADO DE GASTOS

<u>Partida de Gastos</u>	<u>Crédito Anterior</u>	<u>Aumento por Habilitación</u>	<u>Crédito total</u>
333.622.000	209.554,74€	203.622,89€	413.177,63 €

TOTAL, IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS: 203.622,89 €.

Segundo.- Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación, que por razones de urgencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación un punto referente a la aprobación de un expediente de modificación de créditos para la aprobación de un crédito adicional para implementar varias aplicaciones presupuestarias en el estado de gastos del



presupuesto prorrogado para 2022, no incluida en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Secretaria toma la palabra para explicar que se propone usar parte del remanente de tesorería aprobado que ha arrojado la liquidación de 2021 para implementar algunas partidas en el estado de gastos prorrogado para 2022, entre ellas la de la adecuación del edificio multiusos de Luiaondo, necesaria para poder aprobar el expediente de licitación.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa a la votación de la urgencia de incluir este punto para su debate y votación en este pleno, que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

En consecuencia, se añade el siguiente punto:

14.- Aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional por pleno 1/2022.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al expediente de crédito adicional 1/2022.

La Sra. Concejala D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por lo referente al estudio topográfico a ver a qué se refiere.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que es un estudio que se va a encargar para la posterior colocación de un parque infantil en Respaldiza, ya que por exigencia sobre todo de URA es necesario ese estudio.

La Sra. Concejala D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por la partida para la subvención al concejo de Erbi para el arreglo de camino, y pregunta a la Sra. Secretaria a ver cuál es su opinión dado, que en alguna ocasión que se ha hablado de esto ha manifestado su opinión en contra.

La Sra. Secretaria toma la palabra para responder que ahora mismo en este momento de creación de la partida presupuestaria, no puede esgrimir ningún argumento jurídico en contra, puesto que se dan los presupuestos para que la corporación pueda a probar tal partida, ya que se cumple con la normativa. En el momento en el que se lleve ya el acuerdo para concretar el gasto, a través del convenio, y se pretenda dar una subvención para una obra cuyo gasto no se solicitó a tiempo en la convocatoria de subvenciones, entonces ya si habrá un argumento jurídico para hacer un informe en contra. Ese informe, de reparo que se haga, será traído al pleno seguramente, ya que el convenio será elevado al pleno como todos los demás, y en ese momento el Pleno tendrá que levantarlo.



La Sra. Concejala D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) pregunta a ver si esta manera incorrecta de aprobar este gasto va a suponer un precedente. Lo cual no quiere decir que ellos estén en contra de esta decisión, puesto que en otras ocasiones ya se ha solicitado que excepcionalmente se atendieran subvenciones que se han solicitado fuera de los plazos establecidos.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que ya ha quedado claro cuál es el objeto de esta partida y cuál es la motivación, ya que este año pasa un evento deportivo de gran llamado por el territorio de Ayala, que es la Itzulia, y era necesario arreglar varios caminos. La junta de Erbi ha hecho un esfuerzo para hacer esos arreglos, y además las tramitaciones con URA han hecho que se retrasara la obra, por lo que en este caso se está atendiendo a una casuística excepcional y especial. Se ha explicado, por tanto, cuál es el interés de esta decisión.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver si la única motivación ha sido la Bira y no la infraestructura que es necesaria para los/as vecinos/as, puesto que problemas con las tramitaciones de otras administraciones como URA se pueden dar en otros casos que también son importantes.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que obviamente cuando la bira haya pasado la infraestructura ahí seguirá y será para el pueblo, ya se ha puesto encima de la mesa también la problemática con URA; y todo ello ha motivado la decisión. En los casos venideros, se verá cuál es la casuística, no se va a hablar de futuribles, añade.

Sin que haya ningún comentario más al respecto se pasa a la votación del punto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado a la liquidación del Presupuesto de 2021, para dotar de mayores créditos a las siguientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2022 y para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos para 2022, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2023.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:



Primero.- Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
171.227.071	ESTUDIO TOPOGRÁFICO/GEOTÉCNICO EN PARCELA MUNICIPAL	2.603,92 €.
323.227.071	ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE CALEFACCIÓN ACS IKASTOLA	17.182 €
330.226.062	FIESTAS PATRONALES	39.000€
943.734.002	SUBVECIÓN JUNTA ADMN. ERBI PARA OBRA EN CAMINO	3.000 €
333.227.070	HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD OBRA EDIFICIO MULTIUSOS	16.975,72€
333.622.000	ADECUACIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS LUIAONDO	24.229,19 €

IMPORTE TOTAL: 102.990,83 €.

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	102.990,83 €.
	TOTAL	102.990,83 €.

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOTA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.



Tercero.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

15º.- Propuesta de acuerdo plenario de aprobación, si procede, de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de adecuación del edificio multiusos en Luiaondo por procedimiento abierto. Declaración de urgencia.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al expediente de aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de adecuación del edificio multiusos en Luiaondo por procedimiento abierto, previa declaración de urgencia.

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del punto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que, según consta en el expediente, se ha apreciado la necesidad de suscribir un contrato con una empresa externa, para la ejecución de la obra “ **adecuación del edificio multiusos en Luiaondo**”.

VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la naturaleza del objeto del contrato, la realización independiente de los diversos actuaciones de obra, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por lo que no es posible la división en lotes.

VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se ha emitido los informes de

I.F.K. C.I.F. P0101100F



justificación acreditativa de la insuficiencia de medios, no división en lotes y de necesidad del contrato.

VISTO.- Que de conformidad con lo informado por la secretaria interventora en informe emitido con fecha 15 de marzo de 2022, es necesario la ejecución de la obra de “Adecuación de edificio Multiusos de Luiaondo” por el procedimiento URGENTE definido en el Art. 119 LCSP, ya que es preciso acelerar la adjudicación del mismo por razones de interés público.

VISTAS las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA			
Objeto del contrato: ejecución de la obra “ adecuación del edificio multiusos en Luiaondo ”.			
Procedimiento de contratación: abierto		Tipo de Tramitación: Urgente	
Código CPV: Código CPV: 45215200-9 Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales 45215222-9 Trabajos de construcción centros cívicos			
Valor estimado del contrato total: 361.493,24 €.(IVA excluido)			
Tipo de licitación: (IVA excluido)	361.493,24 €	IVA 21 %:	75.913,58 €
Tipo base de licitación IVA incluido:	437.406,82 €,		
Plazo: SEIS MESES,			

VISTO.- El expediente de contratación tramitado.

VISTAS.- Las características, y el importe del contrato, la adjudicación se debe realizar por procedimiento abierto.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 333.622.000 para asumir los gastos que representan la presente contratación.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

I.F.K. C.I.F. P0101100F



PRIMERO.- Aprobar la URGENCIA para la tramitación de este expediente de contrato de obras para la ejecución de la obra de “Adecuación de edificio Multiusos de Luiaondo” por el procedimiento definido en el Art. 119 LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto tramitación urgente**, para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra **“adecuación del edificio multiusos en Calle La Torre, 17, Luiaondo”**.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la **aplicación presupuestaria 333.622.000** del presupuesto municipal de 2021 prorrogado para 2022, y por un presupuesto base de licitación de 361.493,24 €, más 75.913,58 €, correspondientes al 21% de IVA, si procede, lo que hace un tipo de licitación total máximo de 437.406,82 €.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que regirán el contrato y que constan en el expediente, **y asimismo aprobar la convocatoria de licitación**.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas y el proyecto de la obra. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Gentza Alamillo Udaeta, **Presidente** (Alcalde-Presidente de la Corporación).
- D^a. Naiara Lazpita Marcos, **Vocal** (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D^a. María Jesús Uriondo Echevarría, **Vocal** (Funcionaria de la Corporación).
- D^a. Clara Isabel Furundarena Udaeta, **Vocal** (Funcionaria de la Corporación).
- D. Andoni Oguiza Lejarcegui, **Secretario** (Funcionario de la Corporación)."

16º.- Propuesta de acuerdo plenario para cambio de fecha de celebración de sesión plenaria del mes de abril de 2022.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.



La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al cambio de fecha de celebración de sesión plenaria del mes de abril de 2022.

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del punto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que en el mes de abril de 2022 la sesión ordinaria del Pleno municipal se debiera celebrar el día 21 de abril.

CONSIDERANDO.- Que la semana del 18 al 24 de abril es semana de Pascua, y en aras a la conciliación de la vida familiar, laboral y de ejercicio de la representación política, se considera más conveniente modificar la fecha de la celebración del mencionado Pleno Ordinario del mes de abril.

El Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de abril, y en lugar de celebrarse el jueves día 21 de abril, se celebrará el lunes día 25 de abril de 2022.

Segundo.- Dar a conocer el presente acuerdo a la ciudadanía mediante su anuncio en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal”.

17º.- Moción presentada por la plataforma “Hiltegia ez itxi”.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la Moción presentada por la plataforma “Hiltegia ez itxi”.



Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del punto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (3 EHBILDU Y 1 AIARA BATUZ)

ABSTENCIONES: 7 EAJ-PNV

Y en su virtud, y

VISTA.- La Moción presentada por la plataforma “Hiltegia ez itxi”.

El Pleno por mayoría simple de los/as corporativos/as ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por la plataforma “Hiltegia ez itxi”, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN:

En los últimos meses hemos visto como se cerraba definitivamente el matadero municipal de Laudio, quedándose sin servicio muchos de nuestros baserritarras y carniceros, y sin abastecimiento el pequeño comercio y vecinos consumidores de producto local.

Dada esta situación, representantes de diferentes ayuntamientos pertenecientes a la cuadrilla de Aiara, se han reunido con miembros de la “PLATAFORMA HILTEGIA EZ ITXI” para valorar diferentes acciones y junto con diversos agentes del sector, proyectar una solución que dé servicio a los usuarios de nuestra comarca y colindantes.

MOCION:

Por ello:

El ayuntamiento de Aiara muestra su firme voluntad para participar junto con otros ayuntamientos de la comarca y diferentes asociaciones del sector en el desarrollo y puesta en marcha de una iniciativa que culmine con la construcción de un futuro servicio de matadero, actual y adecuado a nuestras necesidades.

Para ello, el ayuntamiento de Aiara se compromete a colaborar económicamente en la parte proporcional que le corresponda para:

1. La redacción de un ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y VIABILIDAD para dicho servicio.

2. La elaboración del ANTEPROYECTO correspondiente que defina la dimensión, ubicación, características e inversiones necesarias para las futuras instalaciones.

PLATAFORMA HILTEGIA EZ ITXI MARZO 2022”.



18º.- Enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con el apoyo económico municipal a la construcción de matadero.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la presen enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con el apoyo económico municipal a la construcción de matadero.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para comentar que no entienden muy bien la moción expuesta, y que tienen claro que el matadero tiene que ser público, por ello no van a apoyar la moción.

Sin que haya ningún comentario más al respecto se pasa a la votación del punto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 EAJ-PNV

VOTOS EN CONTRA: 4 (3 EHBILDU y 1 AIARA BATUZ)

En consecuencia,

VISTA.- La Enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con el apoyo económico municipal a la construcción de matadero.

El Pleno por mayoría Absoluta de los/as corporativos/as ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con el apoyo económico municipal a la construcción de matadero, que literalmente dice:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON APOYO ECONOMICO MUNICIPAL A LA CONSTRUCCION MATADERO



- 1- *El Ayuntamiento de Ayala, solicita al departamento competente del Gobierno Vasco en materia de instalaciones de sacrificio de ganado las conclusiones el envío del estudio del sector productor de la carne y de las necesidades de sacrificio en el entorno de la comarca de Airaraldea que ha llevado a cabo, así como las conclusiones del mismo.*
- 2- *El Ayuntamiento de Ayala, solicita al departamento competente del Gobierno Vasco a agilizar las gestiones que se están llevando junto con promotores privados para que pueda consolidarse una nueva infraestructura de sacrificio en la comarca de Aiaraldea y zonas limítrofes con gestión privada, que pueda contar con el máximo apoyo público permitido por la normativa comunitaria vigente.*
- 3- *El Ayuntamiento de Ayala, apoya la participación de los agentes y asociaciones del sector cárnico de la comarca de Aiaraldea y zonas limítrofes junto promotores privados y el apoyo económico que establecen las líneas de ayudas para infraestructuras de este tipo.*
- 4- *El Ayuntamiento de Ayala, acuerda establecer establezca los programas de ayudas necesarios para facilitar el traslado del ganado a los centros de sacrificio ya existentes en la CAPV, mientras que se resuelva una solución estable a una instalación que dé una solución a las necesidades de los ganaderos afectados”.*

19º.- Moción presentada por “Aiarako pentsionistak – Pensionistas de Ayala” sobre la banca.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la Moción presentada por “Aiarako pentsionistak – Pensionistas de Ayala” sobre la banca, que literalmente dice lo siguiente:



“2022-02-8A LOS GRUPOS (municipales) DE LOS DISTINTOS PARTIDOS Y COALICIONES CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE AYALA

INTRODUCCIÓN: LA BANCA, OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACIÓN

Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.

1- Clausulas y prácticas abusivas.

Las prácticas bancarias de la banca española plagadas de cláusulas abusivas, solo se ha corregido en parte por la exigencia de la justicia europea. En un breve repaso de los últimos años nos encontramos con:

- *El perjuicio de las llamadas cláusulas suelo.*
- *La aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.*
- *Las cláusulas de vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios, incluso con el impago de una sola cuota, luego corregido a partir de septiembre de 2.019.*
- *Los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir la hipoteca, junto a las abusivas comisiones de apertura de estas.*
- *Las Tarjetas Revolving que por el alto tipo de interés que pueden llegar a generar, han dado lugar a sentencias que han declarado la existencia de usura.*
- *La estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asistía al cliente.*

2- Una banca que ha precisado del dinero público.

Además de utilizar las prácticas abusivas vistas y ello de forma generalizada, una parte de la misma, para protección de sus depositantes ha tenido que ser apuntalada/rescatada con 65.000 millones de euros.

Cerrado el tercer trimestre de 2.021, conocemos que el conjunto de la Banca Española, (dato aportado por A.E.B) obtuvo un beneficio atribuido de 11.156 millones de € y el rendimiento del capital fue del 7,2% en el tercer trimestre.

3- Informatización y Digitalización de los procesos administrativos.

A esta situación, se ha añadido también estos últimos años la informatización y digitalización de sus procesos administrativos, lo que ha llevado a la necesidad del uso de una tarjeta de débito o de crédito para poder movilizar tu propio dinero, con el abono adicional de crecientes comisiones bancarias por ello y a derivarte a que tengas que realizar cualquier gestión a través de internet.

Este camino de la mecanización ha traído la progresiva eliminación de la atención presencial directa, la reducción de horarios, eliminación de oficinas y disminución de personal.



En muchas localidades menores, aquella oficina bancaria que aún quedaba cerró para siempre.

4- *Cómo está afectando esto al ciudadano/a, obligado/a usuario/a del intermediario financiero que es el banco.*

Indudablemente, está afectando a la ciudadanía en general. Drástica reducción de oficinas bancarias y de personal, así como de reducción de horarios de servicio al público. Las colas en las calles ante las entidades bancarias, en las que quedan abiertas, son para sentir vergüenza.

Los ciudadanos/as del ámbito rural, donde antes había una oficina bancaria se ven obligados a desplazarse allá donde todavía siga existiendo.

Han pasado de pagarte por tener una cuenta con dinero a cobrarte por ella, y, en ocasiones, hasta por sacar tu dinero.

Los incrementos en las comisiones bancarias afectan en principio al conjunto de la ciudadanía y la excepción, algunas hay, se instala en la paradoja de que precisamente es la persona con un mayor saldo en su cuenta, que más operaciones realiza y da más trabajo al banco, quien puede eludir o disminuir dichas comisiones.

La banca siempre ha cobrado más a quien menos tiene, partiendo de que hay que tratar mejor a quien tiene mayor poder de negociación y de suponer que el pobre le genera más riesgo. Hoy no le interesan clientes pobres.

Las prácticas y cláusulas abusivas que la Banca ha realizado y sigue realizando ha tenido y siguen teniendo como personas destinatarias a cualesquiera ciudadanos/as. Pero también es cierto que las ejecuciones hipotecarias han tenido y tienen como principales destinatarios/as a quienes por una u otra acusa se encuentran en situaciones de mayor precariedad.

Y si bien este funcionamiento de la banca perjudica a la ciudadanía en general, ello se produce de forma más acusada en la población de más edad.

Las ya citadas colas de pie en las aceras y expuestas a las inclemencias del tiempo, esperando largo tiempo, resultan más perjudiciales, en general, para las personas de más edad.

También es la generación de personas mayores y ahí están/estamos los pensionistas, los más carentes de conocimientos informáticos.

Igualmente volvemos a ser las personas pensionistas, actuales y futuras, las víctimas de las publicaciones de análisis interesados, sesgados y tendenciosos sobre la inviabilidad de



Sistema Público de Pensiones que efectúa la Banca y sus pregoneros para socavar la confianza en él y favorecer su negocio de ahorro previsor (seguros, planes de pensiones, EPSV...)

5- Y mientras esto ha ocurrido y sigue ocurriendo, cómo se comporta la Banca con sus propios empleados, y cómo lo hace con su oligarquía.

A la vista está, en cuanto puede prescindir de los primeros lo hace a través de las prácticas de extinción de contratos mediante Expedientes de Regulación de Empleo (E.R.E). En el año 2.021, la cascada de despidos a través de E.R.E. de extinción no ha parado (BBVA 2.725 despidos, Caixa Bank 6.452 despidos, el Banco Sabadell, tras haber salido de su plantilla más de 1.800 empleados/as en el primer trimestre de 2.021, el día 15 de Octubre, alcanzó un preacuerdo con su representación sindical, para la salida de otros 1.380 empleados/as. El 3 de Diciembre se nos anuncia un principio de acuerdo entre UNICAJA y la mayoría sindical del Banco, para un ERE derivado de la fusión con Liberbank, que afectará a 1.513 empleados/as.

Y no olvidemos que estos despidos generan unas prestaciones de desempleo, contributivas y asistenciales en su caso, así como unas cotizaciones de seguridad social en los convenios especiales, dinero público, en definitiva, un nuevo rescate, aunque no se le llame así, a una Banca Privada que sigue obteniendo jugosos beneficios.

Lo anterior a la par que según el Informe de la Autoridad Bancaria Europea-EBA, en el año 2019 un total de 163 altos cargos de la banca española ganaron al menos un millón de euros aquel año y la remuneración media ascendió a 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por los banqueros de Liechtenstein con 2,6 millones de media y los de Malta con 2,4 millones.

6- Y el escándalo de la subcontratación de trabajos.

Y si ya el coctel de despidos masivos de empleados, con altos costes para el erario público y beneficios empresariales y escandalosas retribuciones para la oligarquía bancaria resulta escandaloso, para colmo nos encontramos que al menos alguno de los grandes bancos no solo “juega” con los puestos de trabajo de su personal en activo, sino que evitan la creación de empleo directo, con el subterfugio de la creación de empresas, con otro nombre, en las que contratan personal para hacer los mismos trabajos que en el propio banco, pero eso sí, sin sujeción al Convenio de la Banca y con palpable deterioro de las condiciones laborales.

7- Las Oportunidades pérdidas.

Se perdió la oportunidad de disponer de una Banca Pública (Bankia) cuyo rescate costó 22.424 millones de euros, de los que solo ha devuelto al Estado 3.302 millones de euros y una vez saneada es absorbida por CaixaBank.

Tras consumarse en fecha 26 de Marzo del presente año, la absorción de Bankia, el Estado que a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) era el primer



accionista de esta entidad con una participación de 61,8€ de su capital social, ve reducida ahora su participación en CaixaBank al 16,11€, donde es el segundo accionista por detrás de Critería Caixa, participación que resulta irrelevante como ya quedó demostrado el pasado día 14 de mayo, en la celebración de la Junta General de Accionistas de Caixa Bank, tras la absorción de Bankia.

De la misma forma que se está perdiendo la oportunidad de utilizar la SAREB (Banco Malo), para paliar, al menos en parte, la carencia de un parque público de vivienda en alquiler.

Con en perjuicio adicional derivado de la decisión de Eurostat de incluir a la Sareb dentro de este perímetro de deuda pública, lo que ha supuesto añadir 35.000 millones adicionales, con lo que ahora ya asciende al 122% de P.I.B.

8- Y qué decir de Kutxabank.

Si ahora a comienzo de 2.022, nos pedirían a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma Vasca que contestásemos a la pregunta de si Kutxabank es o no un banco más, a buen seguro que la mayoría diríamos que, a juzgar por sus prácticas bancarias, efectivamente es un banco más.

Todo, o a casi todo, lo que podamos decir, en cuanto a la banca en general, es aplicable a Kutxabank:

- *Ha estado en sintonía con las prácticas bancarias de la banca plagadas de cláusulas abusivas, solo corregidas en parte por la exigencia de la justicia europea.*
- *Ha mantenido el criterio de no apearse de mantener las llamadas cláusulas suelo, y cuando se ha visto compelida a ello, ha seguido sin aceptar la devolución de cantidades reclamadas de fechas anteriores a las demandas.*
- *Recurrió al Supremo, sumándose al recurso de más de una treintena de entidades bancarias, contra la sentencia de noviembre de 2018 de la Audiencia Provincial de Madrid que estimó íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Adicae y condenó a todos los bancos a devolver las cantidades indebidamente cobradas por las cláusulas suelo.*
- *Ha mantenido la aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a deferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.*
- *Siguió, hasta que no se vio obligado a cambiar de criterio por la posición del Tribunal Supremo a partir de Septiembre de 2.019, la aplicación del vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios con el impago de una sola cuota.*
- *Siguió el criterio general de mantener los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir una hipoteca.*
- *No ha sido ajeno Kutxabank a las abusivas comisiones de apertura en los créditos hipotecarios.*
- *Tampoco es ajeno a la estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asiste a los clientes.*



- *No destaca Kutxabank por un trato favorable a su clientela, en la escalada de incremento en las comisiones que está siguiendo la totalidad de la banca.*
- *Tampoco las vergonzosas colas a la intemperie para ser atendidos sus clientes y clientas, han sido ajenas a Kutxabank, provocadas en gran medida como consecuencia de la pandemia, sí, pero también por la reducción de oficinas y de personal. Unos 30.000 vascos/as residen a más de 5 Km. De un lugar donde puedan obtener efectivo. Además, con una particularidad, en Kutxabank las colas están más pobladas por la gente de más edad como consecuencia de la procedencia del banco como heredero de las antiguas cajas y de la mayor cuota de clientes/as que precisamente mantiene entre las personas mayores.*

El papel que ejercían en el pasado la Cajas de Ahorro vascas antecesoras de Kutxabank como accionistas activos en los grandes proyectos empresariales de la C.A.V., se va diluyendo de forma progresiva y dando paso a la presencia de Fondos de Inversión sin ningún arraigo en nuestra población, que buscan el sanear en unos casos, mejorar en otros las finanzas de la empresa, por supuesto sin parar en medios en detrimento de las condiciones laborales, despidos, ERE, “el pelotazo financiero”.

El último ejemplo, por ahora, lo tenemos en el acuerdo de Kutxabank con Mas Móvil para desprenderse de la participación del 19.88% del capital que el banco tenía en Euskaltel.

El adelgazamiento de la cartera de participaciones de Kutxabank comenzó precisamente con el propio nacimiento del Banco en 2012, y el paralelo nacimiento del Banco Central Europeo (BCE), nuevo supervisor bancario. En aquel momento la cartera de participaciones accionariales en empresas que no fuesen del propio grupo financiero vasco se situaba en torno a los 4.000 millones de euros, En la actualidad apenas llega a los 1.000 millones. El 9% de participación en el Consejo de Administración de Iberdrola es ahora del 1%, corregido en parte por la reciente adquisición, no por Kutxabank, sino por la BBK, de un paquete de 620.000 títulos, con lo que eleva su inversión en la compañía eléctrica a un 1.7% del capital social de la misma. Las participaciones que hubo en NH Hoteles, Zeltia, Ebagas, ACE, Natra, ya se liquidaron. La participación en Ibermática de la que se llegó a tener el control y en Ingeteam se han visto sensiblemente reducidas, como también se ha reducido la participación en C.A.F. por ahora se mantiene la participación del 14.02% en Petronor.

Sí, hemos de decir que desde el año 2.014, y de forma continuada, Kutxabank lidera el ranking general de solvencia de la banca española y que, salvo el afer, Kutxabank- Mario Fernández- Mikel Cabieces, que saltó a los medios de difusión en Enero de 2.015, podemos hablar de un banco serio.

9- La Necesidad de una Banca Pública.

Comenzábamos, en la introducción de la exposición de motivos que nos han llevado a preparar esta moción afirmando que: “los bancos, y antes también las Cajas de Ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva.



Dicho lo anterior, no podemos olvidar, que la Banca Privada, como empresa mercantil que es, tiene como objetivo el de ganar dinero. Es decir, hay que distinguir el negocio de la función de Banco.

Si la privatización sirve de excusa para esquivar la función original e importante del banco, se da rienda suelta a la tiranía financiera. Esa tiranía que vemos todos los días, pretende al menos dos objetivos: remitiéndonos a la vía telemática apartar la mirada de la sociedad (ellos se enteran de todo y el resto de nada) y segundo, presionar a los gobiernos e imponer vetos a políticas públicas, sociales y laborales que no son de su agrado, ya que no satisfacen sus intereses de rentabilidades económicas.

Si hemos visto la carencia generalizada, en unos casos más y en otros menos, de una actividad ética en el hacer cotidiano de la banca y además hemos puesto de manifiesto que si ello va en perjuicio de la ciudadanía en general, afecta en mayor medida a las personas más desprotegidas de la sociedad y a las personas de más edad, entre las que nos encontramos una gran mayoría de las personas pensionistas, está sobradamente justificado que el Movimiento de Pensionistas de Euskalherria, aquí Pentsionistak Araba, presente en moción y a través de ella afirme que se hace necesario un Banco público que haga de vigía y sirva de modelo comparativo de las prácticas de los banco privados.

Pero la realidad es que no tenemos ese necesario Banco Público. Sólo podríamos hablar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) como Banco Público.

Las Líneas ICO son líneas de financiación de actividad a corto, medio o largo plazo para cualquier tipo de inversión y en condiciones competitivas, con las que el Gobierno facilita fondos, pero no directamente, sino con la intermediación de las entidades de financiación autorizadas, en definitiva, entidades de crédito (Banca Privada en su práctica totalidad).

De otra parte, estos créditos se conceden a colectivos muy concretos: autónomos, empresas y entidades públicas o privadas que operen en España, no así a personas físicas en general, si bien ha habido alguna excepción.

De ahí, la petición de una BANCA PUBLICA que se rija por el principio de: Cobrar más a quién más tiene, haciendo recaer el costo de la gestión en quienes mayoritariamente se sirvan d ese servicio.

En base a todo lo expuesto en la exposición de motivos realizada, de Pleno de este Ayuntamiento al que nos dirigimos, solicitamos apruebe lo que sigue:

- 1- El Pleno del Ayuntamiento de Ayala solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal más cercano a Ayala que se abra en cada oficina de la misma radicada en este término, una ventanilla que garantice a toda la*



ciudadanía, y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en la misma durante toda la jornada laboral.

- 2- El Pleno del Ayuntamiento de Ayala solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal más cercano a Ayala que en tanto existan restricciones de acceso a locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento interpersonal: dando cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que sea preciso, se habilite en cada sucursal de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala de espera con la máxima cabida posible, o se instrumenten otras medidas, al objeto de evitar la formación de colas de clientes a la intemperie del tiempo en la calle.*
- 3- El Pleno de Ayuntamiento de Ayala solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal más cercano a Ayala a que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de Noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de Febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de Marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.*
- 4- El Pleno del Ayuntamiento de Ayala solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal más cercano a Ayala a que expidan a las personas mayores de 65 años que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuita, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tenencia de otros productos bancarios o similares.*
- 5- Teniendo en cuenta que, en su actividad habitual, la banca ejerce unas funciones privadas de conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pensiones, de un Fondo de inversión, tenencia y gestión de un “paquete” accionarial, alquiler de una Caja fuerte... actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero a la vez ejerce unas funciones de carácter público en las que el “cliente” no concierta, sino que ineludiblemente tiene que aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las de depositante, retirada de su propio dinero, abono de suministros imprescindibles tales como gas, electricidad..., abono de impuestos y tasas... El Pleno del Ayuntamiento de Ayala solicita al Banco de España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas y públicas que ejerce la banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.*
- 6- El Pleno del Ayuntamiento de Ayala solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PUBLICA, compatible*



con la Banca Privada existente, que cumpliendo las funciones públicas inherentes a la Banca y siendo de acceso para personas físicas, se rija por el principio de:

Cobrar más a quien más saldo tenga depositado en ella, y hacer recaer el costo de la gestión de recibos y demás medios de pago y cobro y otras prestaciones, esencialmente en las personas físicas o jurídicas que se aprovechen mayoritariamente de ese servicio.

El Pleno del Ayuntamiento de Ayala dará traslado de los acuerdos 1 al 4 a todas las entidades bancarias presentes en su término municipal, así como a los organismos citados en los acuerdos 5 y 6”.

AIARAKO PENTSIONISTAK/ PENSIONISTAS DE AYALA”

Sin que haya ningún comentario más al respecto se pasa a la votación del punto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4(3 EHBILDU y 1 AIARA BATUZ)

VOTOS EN CONTRA: 7 EAJ-PNV

En consecuencia, la moción queda rechazada.

20º.- Enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación a la banca.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la presen enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con la banca.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para comentar que no entienden muy bien la moción expuesta ya que no se concreta en acciones, no recoge medidas concretas, como así hace la moción anterior.



Sin que haya ningún comentario más al respecto se pasa a la votación del punto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 EAJ-PNV

VOTOS EN CONTRA: 4 (3 EHBILDU y 1 AIARA BATUZ)

En consecuencia,

VISTA.- La Enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con la banca

El Pleno por mayoría Absoluta de los/as corporativos/as ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada en relación con la banca, que literalmente dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE EAJ-PNV DE AYALA AL AMPARO DE LA NORMATIVA VIGENTE, PRESENTAN LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN RELATIVA A LA BANCA.

- 1- El Ayuntamiento de Ayala manifiesta que toda la ciudadanía debe poder disponer de acceso a los servicios financieros, sin que puedan existir motivos que dificulten o impidan la accesibilidad y la atención de una forma presencial, con especial atención a las personas mayores.*
- 2- El Ayuntamiento de Ayala, insta al Gobierno Vasco a que inicie un proceso de diálogo con las entidades bancarias para la puesta en marcha de nuevas medidas que garanticen la inclusión financiera de la ciudadanía en general con especial atención a las personas mayores.*

21º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.

Sin que haya ningún comentario al respecto la corporación se da por enterada.



22º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/89 al 2022/162, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/89.- Arritek Ingeniería, S.L.-Solicitándole documentación adicional para tramitación de licencia de obras solicitada para rehabilitación de cabaña en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/90.-L.A.U.- Concesión de licencia municipal de obras para aislamiento de fachada norte de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/91.-O.M.O.- Concesión de licencia de obra para cierre de parcela en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/92.- Telefónica de España, S.A.- Denegando licencia municipal de obras para instalación de poste de madera en Bº Eskana de Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/93.- Telefónica de España, S.A.- Denegando licencia municipal de obras para instalación de postes de madera en Bº Zaballa, nº 3 de Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/94.- I.M.R.- Aceptación renuncia a solicitud de licencia de obra de construcción de caseta de aperos en Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/95.- L.U.P.-. Concesión de licencia municipal de obras y solicitando documentación para permiso de inicio de obras de rehabilitación estructural de edificio en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/96.-L.U.P.- Solicitando fianza de gestión de residuos para obra de rehabilitación estructural de edificio en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/97.- JM.B.O.- Solicitando documentación para concesión de licencia de división horizontal y licencia de obra de rehabilitación de caserío en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/98.-J.I.A.G.- Acceso a información pública y copias de documentos de expedientes relacionados con el expediente de restauración, legalidad urbanística y sancionador de la vivienda situada en parcela 734 polígono 6 propiedad

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/99.- J.A.O.- Acceso y consulta de documentación histórica del Archivo Municipal de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/100.- Elkarkidetza Pentsioak. Factura-liquidación enero 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/101.- D.F.A. Abono liquidación anual IVA 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/102.- D.F.A. Abono retenciones practicadas del IRPF durante el Cuarto Trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/103.-ZANDESA,S.A.- Solicitando informe a Gobierno Vasco sobre estado de tramitación de expediente de calidad de suelo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/104.- A.U.G.- Sustitución de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/105.- E.C.M.- Concediendo licencia de obra para pintado de mirador en vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/106.- Telefónica de España, S.A.- Denegación de licencia de obra para instalación de poste de madera en Barrio Inarza de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/107.- Aprobación y pago relación gastos por gestión del CRAD, mes diciembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/108.- Solicitud de ayuda a Diputación Foral de Álava para actividades de igualdad, año 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/109.-Junta Administrativa de Llanteno.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de pavimentación de calles de acceso a cementerio y depósito de aguas en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/110.- I-DE Redes eléctricas inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra modificación línea eléctrica Artziniega- Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/111.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Solicitando documentación para concesión de licencia de obra de modificación de línea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyos 1052 y 1050

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/112.- I-DE Redes eléctricas inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra modificación línea eléctrica Artzeniega-Menagarai apoyo 9034

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/113.-I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras de modificación de línea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyo 2704.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/114.- M.P.B.A.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/115.- G.C.A.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/116.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de modificación de línea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyos 9015 y 602.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/117.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de modificación de línea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyo 1019 y 1024

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/118.- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de modificación de línea eléctrica Artziniega-Menagarai apoyos 930 y 9032.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/119.- JA.G.U.- Concesión de licencia de segregación de parcela en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/120.- D.M.C.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de construcción de aprisco para equinos en Erbi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/121.- JL.A.L. Concesión exención en el IVTM por acreditar una minusvalía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/122.-Aprobación relación de facturas registradas F/2022/1.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/123.- S.D.C. Devolución parte proporcional del recibo abonado del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/124.- Ikastola Etxaurren. Ampa. Abono nóminas enero 2022, equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/125.-I.L.I.- Denegando autorización de actividad de obrador de pan en pabellón industrial de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/126.- A.C.A.- Concesión de licencia de obra para cambio de caldera en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/127.-N.M.D.- Concesión de licencia de obra para sustitución de caldera en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/128.- Comunidad de Propietarios de Barrio La Iglesia, 18,20 y 22 de Respaldiza.- Concesión de licencia obra para tala de árboles

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/129.- I.U.L.- Concesión de licencia de obra y solicitud de documentación para permiso de inicio de obra de rehabilitación parcial de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/130.-I.U.L.- Solicitud de fianza de gestión de residuos para obra de rehabilitación parcial de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/131.- D.S.Z.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/132.- Aprobación retribución líquida nóminas alcalde y personal funcionario, mes febrero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/133.- Aprobación abono nóminas mes febrero 2022 de personal contratado PECO 2021/22.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/134.- Junta Administrativa de Respaldiza.-Solicitándole fianza gestión residuos obra mejora accesibilidad a centro multiusos de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/135.- MC.U.M.- Concesión de licencia municipal de obra para restauración de muro de contención en parcela de Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/136.- Resolución para solicitar subvención para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/137.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Aprobación de informe urbanístico de fecha 28-02-2022 sobre situación urbanística de finca en Izoria solicitada por Registro de la Propiedad de Amurrio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/138.- Aprobación de expediente de contratación para la prestación del servicio de colonias Aiarako Jolas Txokoak 2022-2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/139.- L.A.V.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras para ampliación de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/140.- J.B.Z.- Concediendo licencia municipal de obras y solicitando documentación para permiso de obra de derribo de edificio en Barrio Ibaguen, 10 de Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/141.-J.B.Z.- Solicitándole fianza gestión residuos para obra de derribo de edificio en Barrio Ibaguen, 10 de Quejana

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/142.- G.S.Q.- Aceptación de Comunicación previa de actividad agropecuaria en Sojo y requiriendo documentación para devolución fianza gestión residuos obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/143.- Junta Administrativa de Llanteno.- Concesión de Licencia de obra para unificación de vertidos de aguas residuales y nuevo sistema depurador en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/144.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos generales y otros, 1er-trimestre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/145.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos gestión residuos, 1er-trimestre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/146.- T.G. Seguridad Social. Abono cotización mes enero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/147.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes febrero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/148.- Junta Administrativa de Llanteno.- Concesión de licencia de obra de pavimentación de calles de acceso a cementerio y depósito de agua en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/149.- A.O.S.- Comunicando solicitud informe a Servicio Patrimonio Histórico-Arquitectónico de DFA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/150.- Aprobación de expediente de contratación del servicio para la elaboración del estudio de inundabilidad relativo a varios sectores del PGOU de Ayala

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/151.- Telefónica España, S.A.-Concesión de licencia de obra para instalación de cinco postes de madera en Bº Larrabe, nº 17-18 de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/152.-Registro de la Propiedad de Amurrio.-Aprobación informe técnico de 07-03-2022 relativo a finca en Zuaza.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/153.- MP.B.U.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de segregación y agregación de fincas en Olabezar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/154.-M.F.G.- Devolución fianza gestión residuos obra construcción piscina en vivienda de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/155.-A.E.A.- Devolución de fianza gestión residuos obra construcción piscina en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/156.- Aprobación aportación económica a Corporativos, mes febrero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/157.- Ikastola Etxaurren.Ampa. Abono nóminas febrero 2022, equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/158.- M.D.A.X.B.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/159.- J.C.R.- Solicitando documentación adicional para tramitación de licencia de obra de construcción de residencia canina en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/160.-Comunicad de Propietarios calle Padura, número 35.- Solicitando documentación para tramitación de licencia de obra solicitada para instalación de ascensor en el edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/161.- M.L.A.- Concesión de licencia de obra para reforma de baño en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/162.- Aprobación liquidación presupuesto 2021.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar por los decretos de las solicitudes de telefónica, ya que hay algunas licencias que se conceden y otras que se deniegan.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que en algunos emplazamientos es obligatorio el soterramiento, y posiblemente sea por eso. Pero mejor, añade, que se soliciten los decretos para verlos.

Sin que haya más intervenciones la corporación se da por enterada.

23º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en la pasada comisión de cultura salió con la sensación de que las asociaciones intentan engañar, ya que se dio a entender que usaban el dinero para temas personales.



La Sra. Concejala D^a Montse Angulo Solloa (EAJ_PNV) toma la palabra y responde que no, que eso no se dijo de esa manera, solamente se explicó que algunas actuaciones no son subvencionables, y se estaba viendo al revisar las justificaciones que se presentaban facturas o gastos de actuaciones no subvencionables.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar por el convenio de 24. Elkartea, ya que se quedó sobre la mesa.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se llevará a la próxima comisión informativa.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para recordar que hicieron unas preguntas por escrito, y que solicitan que la respuesta se haga también por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas veinte minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

V^o B^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.